



## CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ATLACOMULCO OFICIALÍA MEDIADORA-CONCILIADORA (REMTYS)

<b>NOMBRE:</b>		<b>TRÁMITE</b>	<b>X</b>	<b>SERVICIO</b>
Constancia de Concubinato				
<b>DESCRIPCIÓN:</b>				
Es un documento expedido por la Oficialía Mediadora-Conciliadora en el cual los usuarios informan al Oficial Mediador-Conciliador que mantienen una relación de concubinato, manifestando que viven juntos además si han o no procreado algún hijo; el cual puede ser utilizado en la realización de algún trámite en otra institución o dependencia gubernamental.				
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		Título Décimo Primero de la Justicia Municipal, Capítulo I, artículos 200, 201, 202, 203, 204 y 205 del Bando Municipal 2021 de Atlacomulco, Título Tercero, Capítulo I, artículo 60 del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México.		
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		Constancia de Concubinato.	<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER</b>	Permanente
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b> x	<b>DIRECCIÓN WEB:</b> No aplica
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>		En algunas dependencias privadas y públicas, para la realización de diversos trámites les requieren a los ciudadanos algún documento que acredite su estado civil, o en su caso, aquel que establezca una relación de concubinato, es en estos casos que el usuario puede acudir a realizar el trámite.		

<b>REQUISITOS:</b>		<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:</b>		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>		<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>	
1.	Identificación Oficial vigente INE, con domicilio en el municipio de Atlacomulco, México. (de los concubinos).	Si (Cotejo)	Si (1)	Título Tercero, Capítulo I, artículo 60 inciso b) del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora-Conciliadora, folio PR-SA-OMC-02, foja 8.
2.	Constancia domiciliaria del municipio de Atlacomulco con al menos dos años de residencia dentro del municipio. (de los concubinos).	Si (Cotejo)	Si (1)	Título Tercero, Capítulo I, artículo 60 inciso a) del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora-Conciliadora, folio PR-SA-OMC-02, foja 8.
3.	Constancia de inexistencia matrimonial de ambos concubinos, expedida por el Registro Civil reciente no mayor a tres meses de expedición.	Si (1)	No	Título Tercero, Capítulo I, artículo 60 inciso f) del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora-Conciliadora, folio PR-SA-OMC-02, foja 8.
4.	Actas de nacimiento de hijos (En caso de haber procreado).	Si (Cotejo)	Si (1)	Título Tercero, Capítulo I, artículo 60 inciso c) del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora-Conciliadora, folio PR-SA-OMC-02, foja 8.
5.	2 testigos que no sean familiares, con identificaciones oficiales vigentes INE (con domicilio del municipio de Atlacomulco y/o comprobante del municipio de Atlacomulco).	Si (Cotejo)	Si (1)	Título Tercero, Capítulo I, artículo 60 inciso d) del Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora-Conciliadora, folio PR-SA-OMC-02, foja 8. Título Tercero, Capítulo I, artículo 60 inciso e) del





6. Acta de defunción (En caso de que alguno de los concubinos ya hubiese fallecido).	Si (Cotejo)	Si (1)	Reglamento de la Oficialía Mediadora-Conciliadora del Municipio de Atlacomulco, Estado de México y en el Manual de Procedimientos de la Oficialía Mediadora-Conciliadora, folio PR-SA-OMC-02, foja 8.  Los documentos se envían al archivo de la Oficialía Mediadora-Conciliadora.
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>		<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>
No aplica	N/A	N/A	No aplica
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>		<b>ORIGINAL</b>	<b>COPIA(S)</b>
No aplica	N/A	N/A	No aplica
<b>PLAZO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE EN CASO DE AUSENCIA O ERROR EN REQUISITOS:</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica
<b>PLAZO DEL SOLICITANTE PARA SUBSANAR LA PREVENCIÓN:</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	No aplica

<b>DURACIÓN DEL TRÁMITE:</b>	15 minutos	<b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>	15 minutos					
<b>COSTO:</b>	\$90.00 (Noventa pesos 00/100 M.N.)							
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO:</b>	Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. (Una Unidad de Medida y Actualización)							
<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	Caja de Tesorería Municipal ubicada en el interior del edificio de la Comisaría Municipal.							
<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No aplica							

<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Para la expedición de una Constancia de Concubinato es necesario que los concubinos y testigos sean residentes del Municipio y reúnan los requisitos correspondientes, además de que realicen la manifestación de los hechos con total veracidad a sabiendas de que si la información que brinda el ciudadano es falsa incurrirá en el delito de falso testimonio estipulado en el artículo 156 fracción I y II del Código Penal del Estado de México, y comparecer acompañados de dos testigos debidamente identificados.		
<b>APLICA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Sección Tercera, artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE ACTOS DE CORRUPCIÓN.</b>	Denunciante Contraloría Municipal.	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Libro Segundo, Título Primero, Capítulo Primero, artículo 95 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y artículo 9 fracción XI del Bando Municipal vigente.





<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE INCUMPLIMIENTO EN LOS DATOS AQUÍ MANIFESTADOS</b>	Protesta Ciudadana.			<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>	Artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.	
<b>DERECHOS DE LOS USUARIOS ANTE LA NEGATIVA</b>	No aplica			<b>FUNDAMENTO JURIDICO</b>	No aplica	
<b>¿APLICA INSPECCIÓN, ACREDITACIÓN O VERIFICACIÓN POSTERIOR?</b>	SI	NO X	<b>FUNDAMENTO LEGAL</b>	No aplica	<b>DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA SU REALIZACIÓN</b>	No aplica

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>			
Secretaría del Ayuntamiento				Oficialía Mediadora-Conciliadora			
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		Lic. Ma. Guadalupe Medrano Plata					
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE</b>	Circuito Vial Jorge Jiménez Cantú			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No aplica	
<b>COLONIA:</b>	Las Fuentes			<b>MUNICIPIO:</b>	Atlacomulco		
<b>C.P.:</b>	50454	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		De lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas.			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
712	6880070		N/A	No aplica	oficialia.conciliadora@atlacomulco.gob.mx		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
<b>OFICINA:</b>	No aplica						
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No aplica						
<b>DOMICILIO:</b>	<b>CALLE</b>	No aplica			<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No aplica	
<b>COLONIA:</b>	No aplica			<b>MUNICIPIO:</b>	No aplica		
<b>C.P.:</b>	No aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>		No aplica			
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>		
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica		
<b>MUNICIPIOS QUE ATIENDE:</b>	No aplica						

<b>OTROS</b>	
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿En la Constancia de Concubinato quedará establecido que somos pareja?
<b>RESPUESTA:</b>	Sí, podrá servir para realizar trámites administrativos ante otras autoridades, instancias o dependencias.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿La Constancia de Concubinato qué establece?
<b>RESPUESTA:</b>	Desde cuando viven en unión libre, si han procreado hijos o no; si es que si tienen hijos se anotan sus nombres y edades, además de donde han establecido su domicilio.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Puedo elaborarla, aunque mi concubino ya haya fallecido?
<b>RESPUESTA:</b>	Sí, pero hay que cumplir con los requisitos, además exhibir el acta de defunción y una copia fiel de su original para su cotejo y archivo.
<b>PREGUNTA FRECUENTE 4:</b>	¿Sí no somos vecinos y/o residentes del municipio nos pueden extender la Constancia de Concubinato?



<b>RESPUESTA:</b>	No, este trámite es solamente para habitantes y/o residentes del municipio.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No aplica	

ELABORÓ:	VISTO BUENO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 C. Reyna Vega Ibarra	 Lic. Ma. Guadalupe Medrano Plata Oficial Mediator, Conciliador	09/ Septiembre/2021

